



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2026-MPCH

SAN JUAN DE LA FRONTERA DE LOS CHACHAPOYAS, 11 DE FEBRERO DE 2026

EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de febrero de 2026, el Informe Legal N° 007-2026-MPCH/OGAJ; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios nacionales, internacionales e interinstitucionales, conforme lo establece el Numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante el documento del Visto, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la suscripción del Convenio Tripartito de mejora de infraestructura en el sector cocinería del mercado Yance, que suscribirán: La Municipalidad Provincial de Chachapoyas, la Asociación de Comerciantes Minoristas del mercado Yance de Chachapoyas y las Arrendatarias del sector cocinería del mercado Yance, cuyo objeto es: otorgar la autorización a las arrendatarias de dicho sector para efectuar la construcción de un módulo de cocina como medida de mejora de infraestructura, la cual se ejecutará como aporte voluntario de las arrendatarias, garantizando condiciones mínimas de inocuidad alimentaria y seguridad, bajo supervisión técnica de la municipalidad.

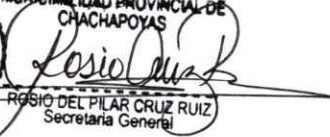
Por lo expuesto, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Reglamento Interno de Concejo y a lo aprobado por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal dictó el siguiente:

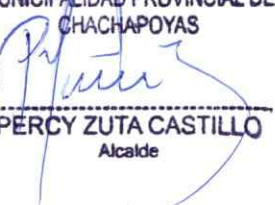
ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio Tripartito de mejora de infraestructura en el sector cocinería del mercado Yance, que suscribirán: La Municipalidad Provincial de Chachapoyas, la Asociación de Comerciantes Minoristas del mercado Yance de Chachapoyas y las Arrendatarias del sector cocinería del mercado Yance, cuyo objeto está descrito en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a los interesados y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

ROSIO DEL PILAR CRUZ RUIZ
Secretaría General


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
GERENCIA DE DESARROLLO
ECONÓMICO LOCAL

16 FEB 2026

RECIBIDO

Folios: 01
Hora: 3:47 Firma: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL

16 FEB. 2026

RECIBIDO

HORA 15:49 FOLIOS 01 FIRMA [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
ALCALDIA

16 FEB. 2026

FIRMA [Signature]
FOLIO N° 01 HORA 3:56

